



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 318 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

17 JUL 2015

**VISTO:** El Informe N° 126-2013/GOB.REG-HVCA/CRLCP, con Proveído N° 1156317, el Informe N° 126-2013/GOB.REG-HVCA/CRLCP/OA-FAAM y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 127° y 128° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que las Entidades de la Administración Pública deben designar al o a los Fedatarios Institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán en forma gratuita sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, en cuyo artículo 8° establece que la designación de Fedatarios se formaliza mediante Resolución Ejecutiva Regional, a propuesta de la Oficina de Desarrollo Humano, así como regula las funciones, requisitos, número de Fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponde;

Que, mediante Informe N° 126-2013/GOB.REG-HVCA/CRLCP la Coordinación Regional de Lucha Contra la Pobreza solicita la designación como Fedataria de la servidora Hilda Limache Chumbes, quien tendrá la labor personalísima de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la Entidad, así como certificar firmas, a pedido de los administrados, previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuación administrativas concretas en que sean necesarias; en tal sentido se expide el presente acto administrativo;

Con la visación del Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** a partir de la fecha, por un período de dos años, a la servidora **Hilda Limache Chumbes** como Fedataria de la Coordinación Regional de Lucha Contra la Pobreza, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTICULO 2°.-** La Fedataria designada asumirá las funciones previstas en el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

**ARTICULO 3°.-** La Oficina de Secretaría General del Gobierno Regional, se encargará de coordinar el adiestramiento y/o capacitación que requiera la Fedataria designada para el mejor cumplimiento de sus funciones.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 318 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 17 JUL 2015



**ARTICULO 4°.- DISPONER** que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria y Final del “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010-/GOB.REG-HVCA/GGR, la Oficina Regional de Administración dotará a la Fedataria designada el Libro de Registro de Documentos atendidos y de los sellos respectivos, para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Coordinación Regional de Lucha Contra la Pobreza e interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Lic. Glodolfo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL